1.20.5-5 1518

Tunja, 18 de julio de 2024

Señor (a)
HEIDI KATHERINE ALCANTAR SALAZAR
katherinealcantar95@gmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta al radicado No. **TUN-2024-VEN-0002839- Solicitud 2984**

Apreciado (a) Señor (a) Alcantar,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita la Incorporación / modificación de áreas construidas, y adjunta los siguientes documentos:

- *Formulario único de solicitud de trámites catastrales de la Alcaldía de Tunja*
- *Autorización de poder a nombre de la señora Heidi Katherine Alcantar Salazar*
- *Copia cedula de ciudadanía del señor Daniel Alcantar Hernández*
- *Copia cedula de ciudadanía de la señora Heidi Katherine Alcantar Salazar*
- *Certificado tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 070-37472*
- *Registro fotográfico de la construcción*
- *Licencia de construcción No. C1LC-0103-2021*
- *Licencia de construcción No. MOD. C1LC-0103-2021*
- *Planos de la construcción en formato .pdf*

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una mutación de tercera (Incorporación / modificación de áreas construidas). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 de la resolución 1040 de 2023, la

modificación del destino económico se define así:

"(…)

ARTÍCULO 4.5.1. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:

1. ***Mutaciones de tercera clase.*** *Son aquellas que se refieren a los cambios que ocurren en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificaciones de las condiciones y características constructivas. Así mismo, se incluyen los cambios que se presenten respecto del uso de la unidad de construcción y destino económico del predio (...)"*

Realizado el estudio de dicha información, le comunicamos que toda la documentación recibida cumple con los requisitos establecidos para este proceso de conformidad con lo preceptuado a la Resolución 1040 de 2023, lo cual facilitará el procesamiento eficiente y oportuno de su trámite.

No obstante, lo anterior, es necesario adelantar visita al predio, por lo que se le contactará con antelación para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Asly Arias - Contratista Asly Arias
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral Fernanda Molano M